MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO Nº 0023
LA CISTERNA,

07 ENE. 2010

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales, articulo 58º;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Lucerna Nº 0184, bajo la razón social COMERCIAL DIVICRI HERMANOS LIMITADA, funciona giro Envasadora de condimentos, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum Nº 821 del 16.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 29 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum Nº 523, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58º de la ley Nº 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Lucerna Nº 0184, en atención a lo indicado en los puntos Nº 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : COMERCIAL DIVICRI HERMANOS LIMITADA
GIRO : ENVASADORA DE CONDIMENTOS
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. Nº 58 de la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL LA CISTERNA

MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:
1.- Secretaria Municipal
2.- Dirección Control
3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
4.- Depto. Inspección
5.- Dirección Obras Municipales
6.- Dirección Adm. Finanzas
7.- Archivo